LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, aprobado mediante Decreto No. 0627 del 17 de octubre de 2025, por medio del cual se establece que está en cabeza de los funcionarios de la administración municipal Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la dependencia a su cargo y conforme a las necesidades que he observado al interior de la Secretaría de Planeación Municipal; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la señora **ANGIE VIVIANA LUGO HERNANDEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía **1110590583** de **IBAGUE** cuenta con la idoneidad exigida por la Administración por tener el título de **ABOGADA** y acreditar la experiencia requerida conforme al Decreto 1000-0002 del 7 de enero de 2026, conforme a los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente contrato.

Siendo idónea para ejecutar el siguiente objeto: **"PL94 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS JURÍDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON ÉNFASIS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**

Daniela Cabrera Velosa
Secretaria de Planeación Municipal

Revisó: Luis Fernando Osman Cabezas - Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyectó: Victor Andres Rodriguez Cataño.– Profesional universitario

Token: N-3K7FlsXtrbpEJZBY

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué